



## Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

**Expediente nº:** 295/2024

**Procedimiento:** Contrato de suministro de rocódromo en pared del gimnasio del Colegio y de rocódromo ( boulder ) en Parque La Vía, mediante procedimiento abierto simplificado

**Memoria Justificativa**

### MEMORIA JUSTIFICATIVA

La presente Memoria Justificativa del contrato se elabora en base a lo dispuesto en el artículo 63.3 a) Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos de sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

#### 1. LA NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN A LA QUE SE PRETENDE DAR SATISFACCIÓN MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE LAS PRESTACIONES CORRESPONDIENTES Y SU RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO

Los rocódromos surgieron en los años 40 como un espacio donde practicar para posteriormente hacer escalada en roca. Los primeros estaban contruidos con hormigón, con piedras incrustados, aunque hoy en día han variado bastante. De hecho, se han convertido en espacios donde escalar sin necesariamente imitar la escalada en roca. En la actualidad, la escalada en rocódromo se ha convertido en una actividad nueva, es decir, que son muchas las personas que solo escalan en estos espacios de interior con el mero propósito de ejercitarse, divertirse y pasar un buen rato con otras personas con el mismo interés, y no para después buscar proyectos en roca. La escalada es una actividad deportiva que cada día tiene más adeptos y practicantes y esto se debe, en buena parte, a la existencia de rocódromos que normalmente los usuarios utilizan como complemento a la práctica de escalada en el medio natural. Estos espacios serán proyectados para fomentar el deporte de la escalada, mediante su utilización para la formación, el entrenamiento y la práctica de este deporte.

El contrato a celebrar abarca la totalidad del objeto preciso para cubrir tal necesidad, sin que se haya fraccionado irregularmente (arts. 63.3.a, 116.1, 2 y 4.e) de la LCSP y 73 del RGLCAP) y consiste en el suministro de rocódromo en pared del gimnasio del Colegio y de rocódromo ( boulder ) en Parque La Vía.

#### 2. LA ELECCIÓN DEL TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El contrato a tramitar es el de suministros, en virtud de la concurrencia de las características que para el citado tipo de contrato establece la LCSP, concretamente el art. 16 LCSP:

## Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Plaza de la Constitución, nº 1, Villagonzalo Pedernales. 09195 (Burgos). Tfno. 947 294 141. Fax: 947 294 082





## Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

---

1. Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.
2. Sin perjuicio de lo dispuesto en la letra b) del apartado 3 de este artículo respecto de los contratos que tengan por objeto programas de ordenador, no tendrán la consideración de contrato de suministro los contratos relativos a propiedades incorpóreas o valores negociables.
3. En todo caso, se considerarán contratos de suministro los siguientes:
  - a) Aquellos en los que el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente.
  - b) Los que tengan por objeto la adquisición y el arrendamiento de equipos y sistemas de telecomunicaciones o para el tratamiento de la información, sus dispositivos y programas, y la cesión del derecho de uso de estos últimos, en cualquiera de sus modalidades de puesta a disposición, a excepción de los contratos de adquisición de programas de ordenador desarrollados a medida, que se considerarán contratos de servicios.
  - c) Los de fabricación, por los que la cosa o cosas que hayan de ser entregadas por el empresario deban ser elaboradas con arreglo a características peculiares fijadas previamente por la entidad contratante, aun cuando esta se obligue a aportar, total o parcialmente, los materiales precisos.
  - d) Los que tengan por objeto la adquisición de energía primaria o energía transformada. Se justifica el carácter no armonizado del contrato, habida cuenta de lo precisado en los arts. 19 y 20 LCSP.

Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se adjudicarán con arreglo a las normas de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido. De conformidad con lo previsto en el artículo 156 y siguientes de la LCSP, la forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación de valoración automática. En el presente contrato cabe la posibilidad de su división en lotes.

### 3. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

A los efectos de lo establecido en el Art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se justifica que la necesidad de contratar la ejecución del suministro se debe a la falta recursos propios especializados, tanto de personal, como de maquinaria, para poder ejecutar

---

## Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Plaza de la Constitución, nº 1, Villagonzalo Pedernales. 09195 (Burgos). Tfno. 947 294 141. Fax: 947 294 082





## Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

---

dichas prestaciones. Así mismo se informa que el objeto del contrato es la ejecución del suministro para atender dicha necesidad, por lo que la relación de la necesidad del Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales con el objeto de contrato tiene una relación directa, clara y proporcional.

### **4. ANÁLISIS Y VIABILIDAD ECONÓMICA**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por esta Alcaldía se han llevado consultas preliminares de mercado, en la fase preparatoria del contrato para obtener información sobre la capacidad del mercado, con la única finalidad de preparar correctamente la licitación con el intento de una dar una definición adecuada de las especificaciones técnicas de las prestaciones contractuales que se demandan, con la concreción suficiente que permita la adecuada información a los licitadores, la concurrencia y la elección de unos criterios adecuados para la adjudicación del presente contrato de suministro. Por tanto, para realizar una correcta valoración económica del

### **5. EL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Se calculará de conformidad con lo establecido en los artículos 101 y 102 de LCSP, debiendo incluir, con carácter general, el importe total, incluido el IVA en el caso del presupuesto base de licitación y excluido en valor estimado. El Presupuesto Base de Licitación asciende a 45.000 euros (IVA incluido). El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 37.190,08 euros (IVA excluido). No se admite revisión de precios, justificándose en la duración del contrato.

### **6. CONCLUSIONES**

El Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales pretende la ejecución del presente contrato de suministro. El procedimiento para contratar será abierto simplificado, mediante procedimiento ordinario. Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá de atenderse a criterios directamente vinculados al objeto del contrato.

**LA ALCALDESA**  
*DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE*

---

**Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales**

Plaza de la Constitución, nº 1, Villagonzalo Pedernales. 09195 (Burgos). Tfno. 947 294 141. Fax: 947 294 082

